



Sección II. Autoridades y personal
Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias
AYUNTAMIENTO DE INCA

292 Nombramiento de personal eventual del Ayuntamiento de Inca

Mediante el decreto de alcaldía núm. 2024-0015, se ha resuelto lo siguiente:

«En fecha 29 de diciembre de 2023, mediante decreto de alcaldía 2023/2884 se cesó a la Sra. FHP como Personal eventual Coordinadora de Promoción de la Ciudad, Formación y Ocupación del Ayuntamiento de Inca, con efectos de día 7 de enero de 2024. En consecuencia, figura a la plantilla de personal de este ayuntamiento y en el anexo económico de personal del presupuesto municipal para el ejercicio de 2024, una plaza vacante de personal eventual Coordinadora de Promoción de la Ciudad, Formación y Ocupación, encuadrada en el grupo A subgrupo A2, nivel de destino 24.

Considerando la idoneidad de cubrir esta plaza, procede el nombramiento de una persona de confianza con titulación y calificación profesional suficiente para desarrollar las funciones de Coordinadora de Promoción de la Ciudad, Formación y Ocupación del Ayuntamiento de Inca, esta Alcaldía conforme a las atribuciones conferidas para el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, considera que la Sra. JLLE reúne las condiciones para desarrollar estas funciones.

Visto que en fecha 27 de diciembre de 2023 mediante registro de entrada n.º 2020-E-RC-16469, la Sra. JLLE ha aceptado ocupar este lugar de trabajo como Personal eventual Coordinadora de Promoción de la Ciudad, Formación y Ocupación aportando la documentación exigida para proceder a este nombramiento.

Visto el informe de coste emitido por la TMAE de Relaciones Laborales interina, en relación con este nombramiento.

Visto el Informe emitido por la Técnica de administración general interina, en relación al nombramiento de la Sra. JLLE como Personal eventual Coordinadora de Promoción de la Ciudad, Formación y Ocupación, el cual figura al expediente.

Por todo aquello expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar a la Sra. JLLE, titular del DNI n.º **570****, personal eventual Coordinadora de Promoción de la Ciudad, Formación y Ocupación del Ayuntamiento de Inca, con la retribución y dedicación señaladas en esta resolución y con equivalencia a Técnico de Administración General a efectos de cotización a la Seguridad Social, con efectos de día 8 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Determinar que su dedicación será a jornada completa y se cumplirá mediante la presencia física del empleado público a las oficinas municipales.

TERCERO.- Autorizar y Disponer (AD) el gasto por un importe de 52.017,27 € en concepto de retribución por la plaza de Personal eventual Coordinadora de Promoción de la Ciudad, Formación y Ocupación del Ayuntamiento de Inca durante el año 2024, y de acuerdo con los importes fijados en el decreto de la alcaldía 2023-0097 de 23/01/2023 así como los incrementos retributivos que se puedan prever en los Presupuestos Generales del Estado por 2024 y las cotizaciones de la seguridad social vigentes legalmente a la fecha actual, y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS PERSONAL EVENTUAL A2-24	RETRIBUCIONES MENSUALES 2024 (con incremento 2,5%)	RETRIBUCIONES ANUALES 2024	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
BÁSICAS (subgrupo A2)	1.147,40 €	13.768,80 €	000.91200.1100000
PARTE PROPORCIONAL 2 PAGAS EXTRAS	398,32 €	4.779,84 €	000.91200.1100000
C. DESTINO (nivell 24)	697,46 €	8.369,52 €	000.91200.1210000
C. ESPECIFICO	855,52 €	10.266,24 €	000.91200.1210100
C. RESIDENCIA	162,98 €	1.955,76 €	000.91200.1210300
TOTAL BRUTO	3.261,68 €	39.140,16 €	
SEG.SOCIAL EMPRESA (32,90%)	1.073,09 €	12.877,11 €	000.91200.1600000
COSTE TOTAL EMPRESA	4.334,77 €	52.017,27 €	



CUARTO.- La nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la cual presten su función de confianza o asesoramiento

QUINTO.- Publicar lo anterior nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en conformidad con el cual dispone el art. 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, junto con su régimen de retribuciones y su dedicación.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a los servicios municipales para los efectos pertinentes.

Lo mandó y firmó el alcalde presidente, ante mí, el secretario accidental.»

(Firmado electrónicamente: 10 de enero de 2024)

El alcalde

Virgilio Moreno Sarrio)

